



Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

**DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA
DE OFERTAS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD
Y VIGILANCIA PARA EDIFICIO INSTITUCIONAL DEL
CENTRO DE CREACION LA LIGUA.
ID N° 1725-280-LQ22**



DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

EXENTA N° 162 31-01-2023

VALPARAÍSO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; en la Ley N° 21.516, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2023; en las Resoluciones N° 07 de 2019, y N° 14 de 2022 de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 1470 de 15 de julio de 2019 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en materia de Contratos Administrativos, de Suministros y de Prestación de Servicios en la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas; En la **Resolución N° 3138 de fecha 29 de diciembre de 2022**, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación Pública **PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EDIFICIO INSTITUCIONAL DEL CENTRO DE CREACION LA LIGUA. ID. 1725-280-LQ22**

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante "el Ministerio", es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley N° 21.045.

Que en cumplimiento de dichos objetivos, este Organismo Público requiere **LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EDIFICIO INSTITUCIONAL DEL CENTRO DE CREACION LA LIGUA. ID. 1725-280-LQ22**, cuyas

Bases de Licitación Pública fueron aprobadas mediante **Resolución N° 3138 de fecha 29 de diciembre de 2022.**

Que, en este procedimiento, de conformidad a lo señalado en el **punto 12** de las Bases Administrativas de la Resolución citada en el párrafo precedente, las ofertas deben ser analizadas por una Comisión Evaluadora designada mediante una resolución exenta y que estará constituida por (1) representante de la Departamento Requirente, la administradora o Directora del CECREA de la Ligua y un (1) Sección de compras y licitaciones.

Que, en virtud de lo anterior, lo prescrito en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado, y de conformidad a las Bases de Licitación Pública aprobadas por **Resolución N° 3138 de fecha 29 de diciembre de 2022**, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, resulta necesario dictar un acto administrativo que formalice la designación de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

RESUELVO:

1° DESÍGNASE, a las siguientes personas para integrar la Comisión Evaluadora de las Ofertas en el marco de la Licitación Pública **ID N° 1725-280-LQ22:**

En Calidad de titulares:

- 1.- **IRMA PAOLA PINO JIMENEZ**, R.U.N: [REDACTED] del Departamento de Administración y Finanzas.
- 2.- **TERESA NAKYPZA CHIJANI OJEDA**, R.U.N [REDACTED] Administradora CECREA La ligua
- 3.- **MARTA FLORES PLAZA**, Rut N° [REDACTED] **Sección de Compras y Licitaciones del Departamento de Administración y Finanzas.**

En caso de ausencia de algunas de las personas individualizadas anteriormente, a la fecha de realización de la o las Sesiones de la Comisión Evaluadora, se designa, en calidad de **suplentes**, a las siguientes personas;

- 1- **CRISTINA ANDREA GUERRA PIZARRO R.U.N [REDACTED]**, Directora CECREA la Ligua
- 2- **MARISOL ANDREA AVALAOS PACHECO R.U.N [REDACTED]** Del departamento de administración y Finanzas
- 3- **NINOSKA GONZÁLEZ TELLO**, Rut N° [REDACTED], Sección de Compras y Licitaciones del Departamento de Administración y Finanzas.
- 4- **DANIELA AGUIRRE GARCIA**, Rut N° [REDACTED] Sección de Compras y Licitaciones del Departamento de Administración y Finanzas.

2° CÚMPLASE, por aquellas personas indicadas en el artículo precedente, con las normas de probidad aplicables al cargo en que fueron designadas y, en particular, las disposiciones legales y especiales que la regulan.

3° PUBLÍQUESE, la presente resolución, por funcionario competente, en el portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 57 letra b) N° 7 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.-

4° PUBLÍQUESE, la presente resolución, por funcionario competente, en los sitios electrónicos a los que hace referencia el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 7° N° 1) de la Ley 20.730.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



VERONICA CORROTEA PAILAQUEO
JEFA (S) DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

DMC

DISTRIBUCIÓN:

- Sección de Compras y Licitaciones.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Sección de Secretaría Administrativa y Documental.